

Lineamientos para la Construcción de Políticas Públicas Interculturales



LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTERCULTURALES

La presente publicación ha sido elaborada en el marco del Programa Desarrollo y Diversidad Cultural para la Reducción de la Pobreza y la Inclusión Social, implementado por el Ministerio Coordinador de Patrimonio del Ecuador, con el apoyo del Sistema de Naciones Unidas, y el financiamiento del Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio del Gobierno de España.

El Programa busca fortalecer el ejercicio de los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades; incrementar su participación política; reducir la discriminación; promover la igualdad de oportunidades de los grupos excluidos por razones étnicas, y generar información pertinente a la diversidad cultural para la toma de decisiones de política pública. El Programa contribuye a la consecución del Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República del Ecuador

María Fernanda Espinosa
Ministra Coordinadora de Patrimonio

Equipo UNESCO
Iván Fernández
María Rosa Cornejo

Equipo del Ministerio Coordinador de Patrimonio
Verónica Chávez
Marcelo Córdoba

Equipo del Programa Desarrollo y Diversidad Cultural
Alfredo Villacrés
Ángela Narváez

Concepto Editorial Ministerio Coordinador de Patrimonio
Excelprint

Impresión
Excelprint

Quito, octubre 2009

® Se autoriza la reproducción del contenido citando la fuente.

Programa Desarrollo y Diversidad Cultural
Alpallana E7-50 y Whymper, Mezanine
Telf.: (02) 255 7933
avillacres@ministeriopatrimonio.gov.ec

ÍNDICE

• Presentación.....	ix
LA INTERCULTURALIDAD: PANEL CENTRAL DE ESPECIALISTAS	1
• ¿Cómo abordar la interculturalidad? Interculturalidad, Plurinacionalidad y Ciencias Sociales en el Ecuador <i>Susana Andrade</i>	3
• La Interculturalidad y las Políticas Públicas <i>Fernando García Serrano</i>	16
• La Interculturalidad y los Objetivos del Milenio <i>Ricardo Moreno</i>	32
EDUCACIÓN INTERCULTURAL	45
• Educación Intercultural: Repensar la Educación Intercultural Bilingüe <i>Ariruma Kowii</i>	47
• La Educación Intercultural Bilingüe como Foro Público Nacional <i>José Antonio Figueroa</i>	54
• La Educación Básica Hispana y la Interculturalidad: Avances y Desafíos <i>Sebastián Granda Merchán</i>	68
• <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública de Educación Intercultural</i>	80
INTERCULTURALIDAD Y MODELOS DE SALUD	87
• Interculturalidad y Modelos de Salud <i>Luis Fernando Calderón</i>	89
• Modelo de Atención de Salud con Enfoque Intercultural: Hospital San Luis de Otavalo <i>José Terán</i>	97
• Interculturalidad y Modelos de Salud: La Experiencia del Cantón Loreto <i>Amilcar Albán</i>	109
• Participación de la Comunidad Indígena en el Control de la Tuberculosis: Una Mirada a la Interculturalidad <i>María Dolores Campoverde</i>	120
• <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública en Interculturalidad y Modelos de Salud</i>	131

INTERCULTURALIDAD Y AMBIENTE	135
• Interculturalidad y ambiente <i>David Cháves</i>	137
• Interculturalidad y ambiente <i>Paúl Maldonado Viera</i>	143
• Interculturalidad y ambiente <i>Anita Krainer</i>	148
• Diversidad Biocultural y Adaptación al Cambio Climático <i>João Stacishin de Queiroz</i>	157
• <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública en Interculturalidad y Medio Ambiente</i>	168
 INTERCULTURALIDAD Y JUSTICIA	 171
• Interculturalidad y Justicia <i>Franco Sánchez</i>	173
• Interculturalidad y Justicia <i>Edgar Willam Guatemal Campués</i>	178
• El Anclaje de la Interculturalidad <i>Santiago Argüello</i>	194
• Interculturalidad y Reformas Normativas <i>Ramiro Ávila Santamaría</i>	197
• <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública en Interculturalidad y Justicia</i>	201
 INTERCULTURALIDAD, PATRIMONIO Y SABERES	 205
• Diálogo Intercultural de Saberes <i>Gabriela Eljuri Jaramillo</i>	207
• Interculturalidad y Patrimonio Cultural <i>Dora Arízaga Guzmán</i>	215
• “Interculturalidad, Patrimonio y Saberes” <i>Rodrigo De La Cruz</i>	225
• Interculturalidad de la Interculturalidad, Reflexiones en el Camino <i>Jorge García</i>	237
• <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública en Interculturalidad, Patrimonio y Saberes</i>	247

INTERCULTURALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	251
• Sistema Nacional de Información, “Un Nuevo Modelo para la Gestión de la Información” <i>Alejandra Calderón</i>	253
• La Interculturalidad y la Inclusión de la Diversidad Étnica y Cultural en los Sistemas de Información Nacionales <i>Lenin Cadena</i>	257
• La Noción de Interculturalidad y los Procesos de Inclusión de la Diversidad Étnica en la Producción de Información Estadística <i>Luis Pijal</i>	263
• Interculturalidad e Inclusión de la Diversidad Étnica y Cultural en los Sistemas de Información <i>Jorge Cóndor</i>	276
• <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública en Interculturalidad y Sistemas de Información</i>	283
INTERCULTURALIDAD Y CIUDADANÍA	287
• Interculturalidad y Ciudadanía: Una Visión desde el Pueblo Afroecuatoriano <i>José Chalá Cruz</i>	289
• Interculturalidad, Género y Ciudadanía <i>María Andrade Chalán</i>	299
• Interculturalidad y Ciudadanía: Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador – CODENPE <i>Ampam Karakras</i>	304

El Anclaje de la Interculturalidad

Santiago Arguello

Se ha dicho mucho sobre el tema de la interculturalidad. Me temo que sin entenderlo del todo y es más, en el período de construcción constitucional oponiéndolo artificialmente al criterio de plurinacionalidad.

Entonces hay que empezar por las definiciones, que acaben de una vez por todas con las dudas posibles. Interculturalidad es el reconocimiento de la diversidad cultural en una sociedad, que no discrimina ni disminuye a ninguna, sino que las pone a interactuar en condiciones de equidad y justicia. Una publicación guatemalteca lo pone bajo el acápite de lo relacional, en términos de que se ubica como una relación de armonía entre las culturas, valga decir en último término, una relación de intercambio positivo y convivencia social entre actores culturalmente diferentes.

Hace algún tiempo habíamos escrito que el desafío intercultural implica el diseñar la forma en que distintas nacionalidades interactúan al interior de un Estado unitario. Infiere interacción sobre la base del reconocimiento de lo diverso, en que lo imprescindible es establecer un diálogo de saberes que permita reconocernos y compartir equitativamente. Y es éste el panorama de la diversidad de nacionalidades pueblos y lenguas indígenas con que cuenta el Ecuador.

En un país que reconoce su interculturalidad desde el primer artículo de su Constitución conviene incorporar lo conceptual, pero para precisarlo hagamos la pregunta utilitaria de ¿para qué sirve? y ¿qué nos dice el concepto?;

1. En términos subjetivos a mi me dicen más los términos que llevan cargados un verbo más que un adjetivo calificativo o un descriptor. La interculturalidad tiene dentro el verbo “interactuar”, y eso en la materia en que nos movemos ya constituye un adelanto significativo, puesto que si se reconocen interacciones entre grupos culturales diversos, se vence el esquema de la cultura dominante, del asimilacionismo como una meta sociológica, o de la actitud más radicalmente pobre que es la de invisibilización de grupos étnicos (como en el caso de los afro que eran vendidos junto a las fincas como “piezas”).

2. Introduce el PLURALISMO en las relaciones humanas, cuando hay actores culturalmente diversos y que deben convivir en un Estado democrático, multiétnico, de derechos y de justicia.

3. Genera o debería generar relaciones de confianza, reconocimiento mutuo, comunicación efectiva, diálogo y debate, aprendizaje e intercambio, e inclusive convivencia pacífica con cooperación y arreglo apropiado de las controversias que puedan surgir.

4. Finalmente, sirve para construir ciudadanía en un país en el que la nueva Constitución dice que “el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”, (204). Lo que pone a ese pueblo diverso y al reconocimiento de esa identidad plural, así como a los derechos iguales para todos y todas en la cima de la organización del Estado. Todo lo que debería servir a la causa de la construcción armónica de la unidad en la diversidad.

Si alguien aún reconoce que los Derechos Humanos, tienen tanta importancia que constituye la razón misma de la existencia del Estado, garantizar sin discriminación el efectivo goce de los derechos constituye el deber primordial del Estado; y su más alto deber es respetarlos y hacerlos respetar (Arts.3.- y 11.- num. 9 Const). Si el Estado existe para la realización de los derechos humanos de todos y de todas, entonces se justifica el título que le hemos dado a nuestra participación, vista la interculturalidad como un anclaje de relieve del Estado constitucional de derechos y justicia, que queremos construir.

El salto cualitativo parecería un mero discurso si no nos volvemos sobre el pasado a mirar conceptualmente cómo hemos avanzado de a poco en la concepción de los pueblos.

CAMBIO DE CONCEPCIONES SOBRE PUEBLOS ANCESTRALES

La sociedad ecuatoriana se niega a verse en el espejo de su historia. La película nacional que trata con un lente muy cercano sobre el pueblo afro ecuatoriano, tiene como personaje a un futbolista y se llama “Tarjeta roja”. Ella no sólo refleja cuán racistas somos los ecuatorianos, sino que va más allá para delatar al punto en que negamos nuestro racismo. En el extremo, lo más grave es que no nos reconozcamos en nuestras raíces y respondamos con desprecio a las culturas ancestrales, al universo simbólico andino y sus formas de expresión; al acervo medicinal indígena o afro. Cuando se ha abierto una pequeña brecha para una educación intercultural

bilingüe o para proyectos que favorezcan el reconocimiento de identidad y derechos, los presupuestos del Estado han sido tan exiguos que la calidad de los productos ha dejado mucho que desear.

Y la respuesta constitucional es amplia y suficiente, en términos de constituirse en un telón de fondo para el reconocimiento y la vigencia más amplia de identidades y de derechos de los pueblos ancestrales. Una mejor lectura de los derechos colectivos (Art. 56.- y ss.), debería poner en la agenda social todos los procedimientos y acciones positivas para evitar la discriminación y respetar la identidad, la territorialidad, respeto a saberes, conocimiento y espiritualidad, fortalecimiento de la etnoeducación e interculturalidad, representatividad y participación social, consulta en temas de su interés, soberanía y autodeterminación. Junto a este reconocimiento y vigor absoluto de un derecho indígena vivo y en constante renovación.

Un derecho y una justicia que no es ni de lejos aquello con lo que se pretende estigmatizarlo. Que no es justicia por mano propia, que no es linchamiento salvaje ni uso de tortura o tormento; y que, por cierto, no se parece en nada al derecho “recibido”/no creado con el que nos manejamos los mestizos con cárceles y aritmética penal que no pueden ser motivo de orgullo para nadie.

Al igual es justo especificar como se lo hace en una reciente publicación de Derechos del Pueblo, de la CEDHU, que justicia indígena no es mediación porque no es un procedimiento al que las partes se someten voluntariamente, sino que los miembros de las colectividades indígenas se someten obligatoriamente.

Enfrentar la justicia en un ámbito de interculturalidad. Podríamos analizar cada uno de los ingredientes y ver de qué manera las minorías étnicas, los campesinos, los migrantes son sujetos de criminalización o de sobre representación injustificada en el sistema de justicia penal.

El relieve de esta discusión no alcanza solamente a los pueblos indígenas y afro ecuatorianos concernidos sino al conjunto de un sistema democrático que ha reconocido derechos colectivos para ellos y funciones jurisdiccionales para autoridades indígenas dentro de su ámbito territorial. (171 Const.). Tiene ciertamente que ver con democracia participativa, con ejercicio de algunos derechos largamente negados a estos pueblos, como su autodeterminación, para intervenir en su propio destino; el derecho a la palabra (y a que esa palabra valga algo en un esquema intercultural); el derecho a la territorialidad en la que se ejerce soberanía.